

El célebre Lardner, que se distinguió despues por su grande obra de la *Credibilidad de la historia del Evangelio*, tomó la defensa de tres milagros particulares de Jesucristo, el de la hija de Jairo, el del hijo de la viuda de Naïm y el de Lázaro. Otro adversario no menos habil y mas ilustre, del temerario detractor del Evangelio, fué el doctor Tomas Sherlock, uno de los miembros mas distinguidos de la Iglesia anglicana durante este siglo. Publicó en 1729 una obra titulada: *Los testigos de la Resurreccion de Jesucristo, examinados y juzgados conforme las reglas del foro*, obra que tuvo el mayor éxito en Inglaterra, por ser tan chispeante en la forma como sólida en el fondo. Ni una sola vez nombra el autor á Woolston; mas sustancia la causa por lo que arroja de sí, se hace cargo de todos los testigos; pone y suelta sus objeciones; llena en una palabra todas las funciones de un relator habil y de un juez íntegro. Este escrito que no es muy extenso, está vertido al francés.

1750.

— El 10 de enero, decreto para la beatificacion de Pedro Fourier, cura de Mataincourt, en Lorena, é institutor de la reforma de la congregacion de san Salvador.

— El 21 de febrero, muerte de Benedicto XIII, á la

edad de 81 años. Habia gobernado la Iglesia cerca de unos seis. Su celo por la reforma de los abusos, la bondad de su corazon, su amor á la plegaria, sus limosnas, su exactitud en observar hasta en el trono pontificio la regla que habia abrazado, deben encarecer su memoria á los ojos de la Iglesia y enumerarlo entre los mas virtuosos y mas edificantes Papas. Tuvieron que censurarle una excesiva facilidad y ciegas prevenciones en favor de un hombre que al parecer abusó de su confianza. Como habia sido arzobispo de Benevento, se habia llevado consigo á Roma y admitido para algunos destinos á muchos Benedictinos de aquella ciudad, á quienes miraban de mal ojo los Romanos; y á la verdad se hicieron harto culpables de ciertas exacciones. El mas aborrecido de todos era el cardenal Coscia, el cual sufrió, bajo el reinado siguiente, el castigo de sus culpas. Favorito, desde mucho tiempo, del cardenal Orsini, le dominaba enteramente, y se aprovechó de la elevacion de su señor para procurarse la suya. Bajo el pontificado de Clemente XII lo acusaron del delito de estorsion y de abuso de poder, y fué realmente encausado. Benedicto XIII creó veinte y nueve cardenales é hizo doce promociones. Los mas notables fueron de Coscia á quien acabamos de nombrar, el cardenal de Fleury, antiguo preceptor de Luis XV, y ministro de Estado, prelado modesto, desinteresado y virtuoso, el cual llamado, en una edad avanzada, á tomar las riendas del gobierno, no se manifestó

inferior á su destino, se hizo apreciar por su moderacion y saber, y reportó servicios distinguidos al Estado y á la Iglesia : el cardenal Quirini, obispo de Brescia, tan piadoso como sabio, autor de diferentes obras de crítica y erudicion, y no menos célebre por sus cualidades personales, que por los monumentos con que enriqueció su diócesis y por su desinterés. Contribuyó á los gastos de la construccion de una Iglesia para los católicos de Berlin, y estaba relacionado con todos los sabios de su tiempo : Lorenzo Cozza, teólogo y autor de muchas obras de teología ; Próspero Lambertini, Papa que fué despues, bajo el nombre de Benedicto XIV, á quien daremos á conocer en lo sucesivo; Francisco Antonio Fini, uno de los Benedictinos favoritos de Benedicto XIII, el cual participó del odio que les tenian á todos : mas abajo hablaremos de él : Vicente Luis Gotti, dominico sabio y laborioso, que ha dejado grandes obras, ya contra los protestantes, ya en favor de la verdad de la religion, Vicente Ferrero, piemontés, obispo de Verceil, prelado simple y modesto, etc. La mayor parte de estas elecciones y muchas otras que dejamos de citar, hacen muchísimo honor al discernimiento de Benedicto XIII; mas aun cuando no hubiese hecho sino la del cardenal Lambertini, debiérale la Iglesia grandes obligaciones, puesto que introdujo en el sagrado colegio á un hombre de su mérito, cuyo nombre es igualmente precioso á las letras que á la religion. Benedicto XIII concluyó con el rey de Cer-

deña un concordato que vino á ser, bajo el siguiente pontificado, un motivo de acusacion contra el cardenal Fini, negociador de este tratado. Tuvo el pesar de ver el rompimiento del rey de Portugal con la corte de Roma, en 1728, por haber rehusado á este monarca el capelo para el señor Bichi, antes nuncio en Lisboa. Hasta el reinado de Clemente XII no se restableció la paz entre estas dos cortes.

— El 24 de marzo, declaracion del rey Luis XIV para asegurar la ejecucion de las bulas contra el jansenismo. Parecia mas y mas necesario poner un freno á la licencia de los escritos. Ella iba tan lejos que aun el parlamento de París habia parecido algun tiempo querer reprimirla. En 1729 habia proscrito una *Denunciacion contra los jesuitas* dirigida á los plenipotenciarios del congreso de Soissons, y se habia quejado de que los autores de esta carta tomaban un nombre de partido, y reclamaban el apoyo de las potencias estrangeras. En 1730 condenó al fuego las *representaciones hechas al arzobispo de París* salidas de la misma fuente, como predicando la rebelion con una animosidad y un escándalo intolerables. Poco despues hizo sufrir la misma pena á un escrito en que se apartaba á los fieles de todo confesor aceptante. Pero estas censuras no llegaban á la fuente del mal. La mayor parte de los otros libelos eran perdonados. El componerlos y esparcirlos era á los ojos de los fanáticos una obra meritoria. Túvose de esto un

ejemplo al mismo tiempo. Un chalan de obras prohibidas, habiendo sido cogido, fué puesto á la argolla; pero era tal el respeto de los refractarios por las leyes, que quisieron trasformar esta infamia en una especie de triunfo para el culpable. Se le escoltó con honor, colmósele públicamente de elogios, y el diarista del partido no tiene vergüenza de llamarle un cautivo de Jesucristo¹. ¡Estraño abuso de la religion! M. de Vintimille amedrentado de un tal espíritu de estravío, se quejó al rey, y le espuso toda la estension de los males de su diócesis. El príncipe mismo le respondió que estaba dispuesto á prestar su brazo á la Iglesia. En efecto poco despues dió su declaracion. Despues de haberse quejado de la audacia, de las declamaciones y de los artificios de los refractarios, ordenaba que todos los eclesiásticos serian compelidos á firmar el formulario pura y simplemente; que los que lo rehusasen perderian sus beneficios; que la constitucion *Unigenitus*, que ya era una ley de la Iglesia por la aceptacion que de ella se habia hecho, seria tambien considerada como una ley del Estado, y fielmente observada; que el silencio prescrito seria siempre observado, sin que sin embargo bajo este pretesto se pretendiese impedir á los obispos instruir á sus pueblos sobre la obligacion de someterse á la bula. Prohibia exigir de los eclesiásticos otra suscripcion que la del formula-

¹ *Noticias eclesiásticas, 1730.*

rio; pero sin que esta prohibicion pudiese quitar á los obispos el derecho de rehusar los órdenes ó los beneficios á los que hubieren renovado su apelacion desde 1720, ó escrito contra la bula, ó tenido discursos injuriosos á la Iglesia ó al episcopado. La declaracion iba en seguida al encuentro de las apelaciones como de abuso, prescribia que en el caso de arriba no tendrian ningun efecto suspensivo, sino solamente devolutivo; que las causas de repulsa en estos casos no podrian ser consideradas como medios de abuso, y que si habia otras causas de apelacion, los tribunales no pronunciasen sino sobre aquellas, y devolviesen en cuanto á las primeras ante los jueces eclesiásticos. El rey concluia renovando las penas y prohibiciones contra los que atacasen las constituciones, sostuviesen los errores condenados, é insultasen al Papa y á los obispos; y obligaba á los parlamentos á que pusiesen en ejecucion estas medidas, y prestasen á los obispos el socorro necesario para hacer observar sus ordenanzas. Tal era la declaracion que *la piedad del príncipe concedia á la religion de los obispos*, por servirnos de los términos de M. Gilbert en otras circunstancias¹. Pero como podia temerse alguna oposicion en el registro de la parte de ciertos magistrados, cuyas disposiciones eran conocidas, el rey pasó el 3 de abril á tener su sesion en el parlamento. El canciller d'Aguesseau hizo allí el elogio

¹ Requisitorio del 15 de abril de 1726.

de la ley, espuso los motivos que la habian dictado y recogió los votos. Hecho el registro prohibió el rey al parlamento el deliberar sobre este asunto, y se retiró. Esta prohibicion chocó á los magistrados. Quejáronse de ello vivamente. El abate Pucelle sobre todo exclamó con este motivo, é hizo decretar representaciones, á las que el príncipe respondió Por el órgano de M. d'Aguesseau, que él mantendria lo que habia hecho, y que el parlamento debia ocuparse en hacer justicia y dar el ejemplo de la sumision. No era esta la cuenta de los turbulentos que empezaban á dominar en la compañía. El parlamento, es preciso confesarlo, estaba entonces lleno de amigos ardientes de la secta. A su cabeza estaba el abate Pucelle, hombre intratable, fogoso, fanático y enteramente adicto á los refractarios. Despues de él venian otros consejeros conocidos no solamente por su celo por este partido, sino tambien por su adhesion al diácono Páris, á los milagros, y tambien á las conclusiones. La Iglesia debia esperar poca proteccion de la parte de tales magistrados. Pero se hubiera podido pensar que á lo menos se hubieran picado en obedecer al soberano. La declaracion de 24 de marzo siendo emanada del legislador, parece no restaba otra cosa á estos oficiales de justicia que ponerla en ejecucion. Pero esto es precisamente lo que ellos rehusaron constantemente. Mas adictos á sus preocupaciones que á sus deberes como vasallos y como hijos de la Iglesia, dieron este mismo año muchos decretos

absolutamente opuestos á la declaracion, acogieron muchos eclesiásticos que en los términos de esta ley debian ser privados de sus beneficios, y los mantuvieron en posesion de ellos.

— El dia 12 de julio, el cardenal Corsini es elegido Papa. Lorenzo Corsini, nacido en Florencia en 1652, de una de las primeras familiás de esta ciudad, habia sido creado cardenal por Clemente XI, en 1706, siendo en 1725, obispo de Frascati. Hallóse en el conclave de 1730 uno de los mas antiguos cardenales entre los cincuenta y cinco de que se componia. Desde el principio de este conclave se trató de elevarlo á la dignidad de Papa. Mas oponiéndose el emperador á su eleccion, entró en la candidatura el cardenal Corradini. Era este muy sabio, y gozaba de una reputacion igual á su mérito. No le faltaban mas que cuatro votos. Muchos Italianos y Franceses persistieron en sostenerle; mas opúsose á su eleccion el cardenal Bentivoglio en nombre de la España. Los emperadores se declararon tambien contrarios á la tal eleccion, y todos abandonaron á Corradini. El 9 de julio, el cardenal Annibal Albani, camarlengo, cuya influencia en el conclave era muy grande, se declaró, á la par que su partido, en favor del cardenal Corsini. Sabíase ya que el emperador habia mudado de sentimientos acerca de él. Resolvióse, pues, su eleccion á 11 de julio; mas como se sintiese poco inclinado á la elevacion de soberano pontífice, pidió que se diferiese á lo menos hasta el dia siguiente por ser la

fiesta de san Juan Gualberto, á quien tenia su familia por patrono: habia durado el conclave cuatro meses y siete dias. Tomó el nuevo pontifice el nombre de Clemente XII, en honor de Clemente XI, de quien se miraba hechura. Túvose que ocupar desde luego en las quejas generales contra los dispendios cometidos durante el anterior pontificado. Demandaba el pueblo en alta voz justicia, siendo especialmente objeto de su furor el cardenal Coscia. Háblalo ya sido durante el conclave, pues luego que espiró Benedicto XIII, su protector, se vió precisado á huir de su palacio, que fué saqueado, y hasta á salir de Roma. Mas habiéndole invitado el sagrado colegio á que volviese para asistir al conclave, regresó á Roma de noche. Verificada la eleccion, recibió una orden del Papa para que permaneciese en el Vaticano, y se trasladase despues á su palacio, en cuya fachada colocó las armas del emperador para contener al populacho, que se mostraba todavía enfurecido contra él. Clemente XII le obligó á hacer dimision del arzobispado de Benevento, y le prohibió salir del Estado de la Iglesia. Esta dimision produjo en el pueblo de Benevento una alegría desenfrenada. El 31 de marzo de 1731 el cardenal Coscia se fugó secretamente de Roma, y se retiró en el reino de Nápoles. Hábiase formado una congregacion de cuatro cardenales para examinar su conducta. Declaróle esta congregacion suspenso, y confiscó sus bienes. Vanamente solicitara el cardenal la proteccion del emperador, pues

este rehusó interesarse en sus asuntos. Así es que se vió obligado á regresar á Roma, donde fué encausado. Interrogáronle y se oyeron los testigos. Despues de un año de instruccion, fallóse á 9 de mayo de 1733 una sentencia que lo declaraba escomunicado, condenándole ademas á diez años de carcel en el castillo de San-Angelo, á la restitution de todas las cantidades, tomadas ó recibidas contra la equidad, y á pagar, sobre esto, por los demas tráficos ilícitos á que se habia entregado, la cantidad de cien mil ducados; los cuales debian destinarse á obras pias. Retiráronle tambien su voto en el conclave futuro. Por la noche fué conducido á la carcel, donde se hallaba ya su hermano, á quien él habia hecho nombrar obispo de Targa, para que participase al fin de sus mismos contratiempos. Sin embargo, el cardenal Coscia tuvo su voto en el conclave de 1740; Clemente XII ordenó en su testamento que se le volviese este derecho, y Benedicto XIV, á su ascenso al trono, le restableció en la posesion de todos los pertenecientes á su dignidad. Viéndose, con todo, malquisto en Roma, se retiró en Nápoles, donde feneció á 8 de febrero de 1755, despues de haber pagado caro su breve favor, y el abuso que habia hecho de él. El cardenal Fini, que habia participado de este favor, de cuyo abuso le acusaban tambien, fué igualmente perseguido. Reconveníanle sobre todo en Roma por haber cooperado en el concordato hecho entre Benedicto XIII y Victor-Amedeo, rey de Cerdeña. Mu-

cho tiempo habia que se estaban agitando cuestiones entre las dos cortes, sobre la jurisdiccion é inmunidad eclesiástica, y sobre la coleccion de los beneficios en el Piamonte. Benedicto XIII habia consentido en firmar un tratado, en el cual abandonaba algunos derechos temporales, cuya pérdida habia descontentado á muchos en Roma; pero él habia creido deber poner término á estas discusiones, y dar pastores á las iglesias del Piamonte, desprovistas de obispos desde mucho tiempo á aquella parte. Por lo tanto, como el cardenal Fini habia trabajado en este tratado, se vió molesto por él, cuando se persiguió á todos los benedictinos, luego del ascenso al pontificado de Clemente XII. Arrebatáronle todo el dinero y papeles de su palacio: prohibiósele asistir á los consistorios y á las ceremonias públicas, y sufrió muchos interrogatorios. Con todo parece que se justificó. Por lo menos, en 1732 ya estaba mereciendo el favor del Papa, quien lo restableció en la plenitud de sus derechos y privilegios. Sin embargo el Papa anuló el concordato celebrado con el rey de Cerdeña; tanto por lo que toca á las inmunidades, como al nombramiento de los obispos para las diócesis que se habia atribuido á este príncipe. Termináronse definitivamente las discusiones en 1738, y obtuvo el rey de Cerdeña como los demas monarcas el nombramiento para un capelo de cardenal. Hubo todavía despues otro arreglo, en virtud del cual presentaba este príncipe á los obispados de su rei-

no, y despues ofrecia á la santa Sede todos los años un caliz de oro el dia de san Pedro. Otro negocio llamó la atencion de Clemente XII á principios de su pontificado: tal fué el del prelado Bichi, antes nuncio en Lisboa. Habia esta corte pedido para él un capelo, y en Roma se juzgó á propósito negarse á la demanda. Hasta le privaron de la nunciatura, que fué conferida á otro. Mas el rey de Portugal se negó á recibir á su sucesor, y no permitió que el señor Bichi partiese, como no le hubiesen prometido crearlo cardenal. Esta demanda y esta resistencia inusitadas no reconciliaron los ánimos de Roma con el prelado Bichi, á quien se juzgó tal vez autor de este paso dado por la corte de Lisboa, y en 1728 fué formalmente excluido del cardenalato. A esta noticia, el rey de Portugal, convirtiendo un negocio particular en un objeto de ruido general y de formal ruptura, prohibió, el 5 de julio de 1728, toda comunicacion con la corte de Roma. La elevacion de Clemente XII al pontificado facilitó un arreglo. El marques Bichi, hermano del prelado, habia casado con una sobrina de este pontífice, el cual daba muestras de sus deseos de terminar esta discusion amistosamente. Antes de todo exigió que Bichi saliese de Lisboa, y algunos meses despues, en setiembre de 1731, le hizo cardenal con la condicion de que el rey de Portugal revocase su decreto de 1728. Hemos reunido aquí tres asuntos, el del cardenal Coscia, el del cardenal Fini, y el del cardenal Bichi, por quanto llenaron los pri-